



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

En virtud de lo anterior, el Juzgado rechazará de plano el recurso de apelación interpuesto por improcedente.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar de Plano el recurso de apelación presentado por el apoderado judicial demandante en contra del auto de fecha 02 de febrero de 2022, que rechazó la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ**

DDRC

Firmado Por:

**Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlántico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **058220340a63d6615c7552d50410606ed9c382913116b2aab46cae035f7a1194**
Documento generado en 16/02/2022 04:56:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 025
Fecha: 17 de febrero de 2022.

Notifico auto anterior de fecha
16 de febrero de 2022.

Marta Ochoa Arenas
Secretaria